

ADMINISTRACION CENTRAL DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Habiéndose notado en la publicación del Repertorio del Convenio comercial con los Estados Unidos, inserto en las GACETAS números 85, 86, 87, 88 y 89, algunas erratas importantes, se publica á continuación fé de ellas para conocimiento general.

FE DE ERRATAS

N.º de la GACETA	Columna del Repertorio y línea	DICE.	DEBE DECIR.
85	1ª línea 51	Esquisito	Esquisto
Id	2ª idem 61	Escofinas	Escofinas
Id	id idem 64	Natural	Material
Id	3ª idem 12	Sulfuro	Sulfuroso
Id	id idem 17	Alcolchados	Alcolchados
Id	id idem 96	Alcaloides	Abaloides
Id	id idem 93	65 D	73 D.
Id	4ª idem 16	De algodón crudo, blanco, teñido ó estampado	De algodón crudo ó teñido
Id	id idem 53	Cualquier	Cualquiera
Id	5ª idem 15	56 C	56 B.
Id	6ª idem 45	47 D	47 C.
Id	id idem 76	De mármol, jaspe ó alabastro	De mármol, jaspe y alabastro
Id	7ª idem 2	Barómetros	Barómetros
86	1ª idem 27	25 A	35 A.
Id	id idem 57	26 A	25 A.
Id	2ª idem 54	56 C	52 C.
Id	id idem 15	Cnero	Cuero
Id	3ª idem 11	51 B	51 C.
Id	4ª idem 62 y 63	Suprimidas de donde están por no ser ese su sitio	
Id	id	A continuación de candeleros y candelabros intercalar lo que se publica hoy omitido por error en el repertorio	
Id	4ª	Suprimir desde Cubebas hasta Carbonatos	
Id	7ª idem 39	Ciruelas en conserva, en dulces	Ciruelas en conservas en dulces, frescas ó secas
Id	7ª idem 48	magnesio	Manganesio
Id	id idem 70	Cobeltos	Cobertores
Id	id idem 82	de remaches	en remaches
Id	6ª idem 86	Chapote	Chapapote
Id	7ª	intercalar entre la 3ª y 4ª línea "de goma en su totalidad ó en parte *27 A ó 60 C	
Id	8ª idem 3	*27 A ó 60 C	72 D.
Id	id idem 24	niquelados	niquelados
Id	id idem 7	26 C	26 A.
Id	11 idem 30	Elébro	Elíboro
Id	11 idem 81	Eperlanos	Eperlamos
87	1ª idem 4	Elscalines	Escarfines
Id	2ª id 29, 30 y 31	suprimirlas	
Id	2ª idem 33	suprimirla	
Id	3ª idem 80	De cobre ó sus aleaciones ó quitarla ó suprimirla	De cobre y sus aleaciones 54 C.
Id	id idem 81	De hierro ordinarios	De hierro ordinario
Id	4ª idem 19	67 D	76 D
Id	id idem 31	De algodón con ó sin obra de	De algodón con ó sin obra
Id	5ª idem 28	En fieje para carruages	en fiejes para carruajes
Id	6ª idem 3ª	hongo ó cetás	hongos ó setas
Id	7ª idem 86	lienzas para medir	lienzos para medir
Id	8ª idem 27	de porcelana y la fina	de porcelana y la fina
Id	id idem 95	maizena	maizena
Id	9ª idem 9	57 D	67 D.
Id	id idem 29	73 D	73 C.
Id	id idem 93	suprimirla.	
Id	10 idem 15	26 A	25 A.
Id	id idem 7	mástico	mástica
Id	id idem 13	del	del
Id	id idem 84	molinillos	molinillos
Id	id idem 88	molinillos	molinillos
Id	id idem 93	moneda de oro y plata	moneda de oro ó plata
88	3ª idem 56	55 D	56 D.
Id	5ª idem 69	Pez de Borgoña	Pez de Borgoña
Id	7ª idem 18	46 D	46 C.
89	3ª idem 17	Sales de todas bases para abanos	Sales de todas bases para abonos
Id	9ª idem 68	67 C	67 D.
Id	id idem 69	65 C	65 D.
Id	4ª idem 80	quitarla ó suprimirla	
Id	id idem 87	68 D	63 D.
Id	5ª idem 86	suprimirla	
Id	6ª idem 63	Velas de algodón	Velos de algodón

Puerto-Rico, 27 de Julio de 1894.—El Administrador Central, Antonio de Olózaga.

Habiéndose omitido por error involuntario en la publicación del Repertorio del Convenio comercial con los Estados Unidos el párrafo que se inserta á continuación de la letra C, se hace saber por medio del presente que dicho párrafo corresponde precisamente á continuación del que en la misma letra se denomina Candeleros y Candelabros.

ARTICULOS.	TABLAS				ARTICULOS.	TABLAS			
	A.	B.	C.	D.		A.	B.	C.	D.
Candiles y Candilejas:					Cantáridas.....				67
de cobre y sus aleaciones ó níquel.....			54		Cántaras de loza.....			48	
de hierro ó acero.....			51		Cánulas de goma.....			60	
de metal común.....			55		Cañas comunes.....	19			
					en bastones.....	23			

ARTICULOS.	TABLAS			
	A.	B.	C.	D.
Cañas comunes:				
de otras clases labradas ó sin labrar.....	23			
Cañamazo de algodón, ó de éste con mezcla de otras fibras cuando estas no constituyan parte preponderante.....				63
Cañamo en cordelería.....				64
en hilaza.....				64
en jarcia.....				64
Cañamones.....	38			
Cañones de bronce.....				54
de hierro ó acero.....				51
Cañerías de cobre y sus aleaciones de hierro colado.....	11			
de hierro forjado ó acero.....	13			
de barro.....				47
Caoba en hojas.....	19			
labrada.....	23			
en muebles.....				56
en trozos.....	19			
Caobilla.....	19			
Canelín (goma elástica).....				60
Caparrosa azul, blanca ó verde.....				65
Caparzones de cuero ó piel.....				72
Capotes de todo tejido (excepto la seda) con goma.....				60
Cápsulas para botellas medicinales.....				55
Caracoles.....	32			
Carbón mineral.....	5			

Puerto-Rico, Julio 27 de 1894.—Antonio de Olózaga.

Administración local de Rentas y Aduana

DE AGUADILLA ANUNCIO.

El día 10 del próximo mes de Agosto á las diez de su mañana, se rematará en los Almacenes de esta local los siguientes efectos procedentes de embargo practicado para pago de contribuciones:

	Pesos.	Ots.
Una pieza de madera "capá sabana" con dos metros 91 centímetros de largo y 63 centímetros de ancho.....	16	66
Otra idem idem con dos metros 78 centímetros de largo y 70 centímetros de ancho..	15	..
Y otras dos piezas con dos metros 30 centímetros de largo por 53 centímetros de ancho.....	18	34

Formando un total de cuatro piezas en cincuenta pesos.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación, mas los gastos del expediente.

Aguadilla, Julio 17 de 1894.—El Administrador, Fernando de Ojeda. (851) 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE VIEQUES.

Desde el día primero principió en esta Administración local el expendio de las cédulas personales del actual año económico de 1894 á 95, de las cuales tienen el deber de proveerse los vecinos de este término municipal que sean mayores de 14 años antes del 1º de Octubre próximo venidero, á fin de evitarse los recargos que determina el artículo 69 de la Instrucción.

Todos los días laborables desde las 8s de la mañana á las 11 del día y desde la 1 á las 4 de la tarde queda abierto al público el despacho de cédulas.

Vieques, 7 de Julio de 1894.—El Administrador local, Adolfo Rieckhoff. [823] 3-2

Junta local de Instrucción pública

DE AÑASCO

No habiéndose presentado aspirante alguno al desempeño de la Escuela rural del barrio de Piñales de esta jurisdicción, el Ayuntamiento que presido, de conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador General, acordó se anuncie nuevamente por el término de veinte días, contados desde la primera publicación en la GACETA OFICIAL, á fin de que los que deseen optar á su desempeño, presenten en esta Secretaría en el indicado plazo sus solicitudes documentadas en forma.

Y cumplimentando lo ordenado lo hago público para general conocimiento.

Añasco, Julio 15 de 1894.—El Alcalde-Presidente, Modesto Torrens. [843] 3-2